



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Nota N° 376/2025
Letra: D.P.O.- S.A

Río Grande, 11 de noviembre de 2025

Ref: MPA-E-96202-2025- S/REPARACION DEL VEHICULO
OFICIAL CHEVROLET CORSA, DOMINIO: KRX890, DIR. PROV.
DE MANEJO DEL FUEGO - SEC. AMBIENTE - MPA

A la
D.G.A.F. – M.P.A.
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en carácter de Directora Provincial Operativa, a los efectos de dar respuesta a la NOTA-DGAF-CyC-2911-2025, adjunta a orden 67 de las presentes actuaciones.

Análisis y Fundamentación para el Servicio de Reparación del Vehículo Oficial CHEVROLET CORSA, Dominio KRX890 – M.D.F. - Sec. Amb. - MPA.

1. Análisis de la Oferta Recibida

Conforme al análisis de las ofertas recibidas, las cuales fueran adunadas a orden 56 y 61, los presupuestos orientativos a orden 28, 29 y 32, la revisión de la planilla comparativa de preadjudicación obrante a orden 66; y la consulta realizada vía correo electrónico, adjuntas a orden 68, se observa que; la oferta, firma **PREISEGGER, RICARDO DANIEL – CUIT 20-14340626-2**, por un monto de \$ 2.710.000,00 (pesos: dos millones setecientos diez mil con 00/100), cumple con los requisitos especificados en la nota fundada adjunta a orden 2, lo que indica que la propuesta satisface los criterios técnicos y económicos establecidos para la adquisición del servicio.

2. Evaluación de la Oferta

La oferta de la firma **PREISEGGER, RICARDO DANIEL – CUIT 20-14340626-2**, presenta una ventaja económica con respecto al presupuesto (JM MECANICA INTEGRAL) adjunto a orden 28, no así con la oferta de la firma de DOCTORS CAR ESCAPES SAS – CUIT 30-71763525-2.

Dado que el domicilio declarado por el proveedor, no estaría en la misma ciudad donde fue requerido el servicio de reparación, se consultó, vía correo electrónico, la disponibilidad del servicio en Rio Grande. Como respuesta, según consta a orden 68, el proveedor, no cuenta con servicio en esta ciudad.

Aclarada esta duda, no se podría considerar la oferta de la firma DOCTORS CAR ESCAPES SAS – CUIT 30-71763525-2, ya que no reúne con la condición de prestación de servicio en la ciudad de Rio Grande, contando con taller únicamente en la ciudad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

“2025 – 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de las Naciones Unidas Sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

Ahora bien evaluando la diferencia de costos entre la oferta y el presupuesto, no afecta la calidad de las partes a reemplazar, ni al servicio de mano de obra, por lo cual la oferta, cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para la prestación pretendida.

RAZON SOCIAL	MONTO DE LA OFERTA	V.I.P.
PREISEGGER RICARDO DANIEL CUIT 30-71763525-2	\$ 2.710.000,00	0,00%
JM (MECANICA INTEGRAL) CUIT 30-71495878-6	\$ 2.900.000,00	+7,42%

1. Consideraciones Financieras y Presupuestarias

Se verifico que el gasto previsto para esta contratación, cuenta con respaldo económico, de acuerdo a la reserva de crédito – volante de imputación preventiva N° 321/2025, adjunta a orden 39, lo que garantiza que no existen inconvenientes financieros para el estado provincial.

Por lo tanto, la oferta presentada por la firma **PREISEGGER RICARDO DANIEL CUIT 30-71763525-2**, no incrementa el valor reservado.

Asimismo, se verifico la vigencia del Certificado de PROTDF (orden 58), con vigencia al 29 de abril de 2026, al solo fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Dec. Prov. 679/2011, anexo I, art. 34 inc. 1 ap. a) como condición ante la contratación.

1. Conclusión

Dado que la oferta de **PREISEGGER RICARDO DANIEL CUIT 30-71763525-2**, cumple con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos, y considerando que su monto se ajusta financieramente dentro de los parámetros legales establecidos, se concluye que:

La oferta recibida, tomando en cuenta el análisis de la reparación integral de la unidad, se adecua en precio y costos asociados, según mérito y conveniencia, para la reparación del vehículo oficial marca CHEVROLET CORSA, dominio KRX890.

De esta manera, prestando conformidad e indicando que el gasto que demande para la contratación que aquí tramita, no resulta inconveniente para el Estado Provincial de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial 1015, art 12., se recomienda, salvo mayor criterio, continuar con la tramitación pertinente para la formalización de la compra con la firma arriba mencionada.

Sin más, la saludo cordialmente.

Nadia Gonzalez Muciaccio
Dir. Prov. Operativa
S.A.- M.P. y A.

